

AÑO 2022

NUMERO 834

**COPIA AUTORIZADA DE LA ESCRITURA DE
OTORGAMIENTO DE PODER, OTORGADA:**

- Por "ITSAS BALFEGO, S.L."

**- A favor de DON JUAN-JOSÉ QUINTÍN SERRANO FERNÁNDEZ,
DON JUAN-JOSÉ NAVARRO CID Y
DON ROGELIO POZO CARRO.**

- El día 4 de abril de 2022.



VICENTE-MARIA DEL ARENAL OTERO
NOTARIO
Marqués del Puerto, 10 - 2º
Tels.: 94 416 80 11 y 94 416 80 17
48008 - BILBAO

NUMERO OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO.-----

EN BILBAO, mi residencia, a cuatro de abril
de dos mil veintidós.-----

Ante mí, VICENTE-MARIA DEL ARENAL OTERO,
Notario del Ilustre Colegio Notarial del País
Vasco, -----

----- COMPARECEN: -----

DON ROGELIO POZO CARRO, mayor de edad, nacido
el día 20 de diciembre de 1959, casado, gerente,
co domicilio a efectos de la presente escritura
en 48395 Pedernales-Sukarrieta / Bizkaia (Isla de
Txatxarramendi, sin número) y titular del
Documento Nacional de Identidad y NIF número

DON MANUEL-JUAN BALFEGÓ LABORIA, mayor de
edad, nacido el día 15 de octubre de 1962,
casado, empresario, con domicilio a efectos de la
presente escritura en 43860 l'Ametlla de Mar-
Tarragona (Poligon Industrial, Edifici Balfego) y
titular del Documento Nacional de Identidad y NIF



número -----

Y DON PERE-VICENÇ BOLFEGÓ BRULL, mayor de edad, nacido el día 31 de enero de 1971, casado, empresario, con domicilio a efectos de la presente escritura en 43860 l'Ametlla de Mar-Tarragona (Poligon Industrial, Edifici Balfego) y titular del Documento Nacional de Identidad y NIF número -----

Conozco a Don Rogelio Pozo Carro y doy fe de haber tenido a la vista con anterioridad a este acto ejemplar original de su reseñado Documento Nacional de Identidad. Identifico a Don Manuel-Juan Balfegó Laboria y Don Pere-Vicenç Balfegó Brull por medio de sus reseñados Documentos Nacionales de Identidad, que me exhiben en ejemplar original. -----

----- INTERVIENEN: -----

En nombre y representación, como únicos miembros del **Consejo de Administración**, condición que aseguran ostentan en la actualidad, de la compañía mercantil "**ITSAS BOLFEGO, S.L.**", de nacionalidad española y domicilio en 20110 Pasaia-Gipuzkoa (Herrera Kaia, Portualdea z/g.). Constituida, con duración indefinida, mediante

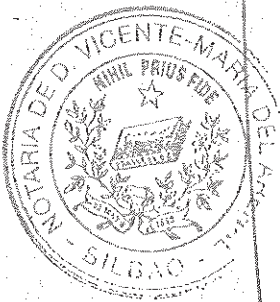


escritura por mí autorizada en el día de hoy, con número 830 de mi Protocolo, que está pendiente de inscripción en el Registro Mercantil y de que le sea asignado el Número de Identificación Fiscal.-

Su nombramiento en la condición de únicos miembros del Consejo de Administración resulta de la escritura constitutiva de la Sociedad anteriormente referida, en la que aceptaron el cargo.

Y yo, el Notario, juzgo suficientes las facultades representativas que los señores comparecientes ostentan para el otorgamiento de la presente escritura de otorgamiento de poder, en la representación invocada, constituidos en lo pertinente en sesión del Consejo de Administración.-----

Los señores comparecientes se ratifican en la vigencia de su condición de únicos miembros del Consejo de Administración, aseverando que su representada ostenta la plena capacidad de obrar, que su Estatuto Jurídico no se ha alterado, y que



sus datos de identidad son los que se han consignado en la "intervención" de esta escritura.--

Tienen a mi juicio, según intervienen, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de OTORGAMIENTO DE PODER, y -----

-----DICEN: -----

Que, en su condición de únicos miembros del Consejo de Administración de la compañía mercantil "ITSAS BALFEGO, S.L.", acuerdan en este acto por unanimidad constituirse en sesión del Consejo de Administración de la Sociedad, y por unanimidad acuerdan y -----

-----OTORGAN: -----

PRIMERO.- Conferir poder, tan amplio y bastante como en derecho sea necesario, a favor de: -----

- DON JUAN-JOSÉ QUINTIN SERRANO FERNÁNDEZ, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Balfego, Poligono Industrial, 43860 Ametlla del Mar (L'), Tarragona, y titular del Documento Nacional de Identidad número -----

- DON JUAN-JOSÉ NAVARRO CID, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Balfego,

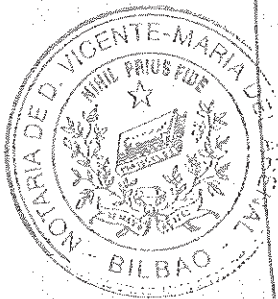


Poligono Industrial, 43860 Ametlla del Mar (L'),
Tarragona, y titular del Documento Nacional de
Identidad número -----

- DON ROGELIO POZO CARRO, cuyos datos de
identidad constan en la comparecencia de la
escritura.-----

Para que en nombre y representación de la
Sociedad, y ante todo tipo de personas y
entidades con o sin personalidad jurídica (sean
físicas o jurídicas, públicas o privadas), puedan
ejercitar **solidariamente** y con su sola firma, en
el curso normal de los negocios y siempre dentro
del objeto social de la Sociedad, sin límite
cuantitativo alguno, las facultades que resultan
de dos hojas de papel común que me entregan los
señores comparecientes, las firman a mi
presencia, y dejo unidas a la presente escritura
para que formen parte integrante de la misma.----

SEGUNDO.- Solicitan del señor Registrador
Mercantil de Gipuzkoa se sirva inscribir la



presente escritura en los Libros a su cargo.-----

Advierto yo, el Notario, a los señores comparecientes, a los efectos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento del Registro Mercantil, acerca de la obligatoriedad de la inscripción de la presente escritura en dicho Registro.-----

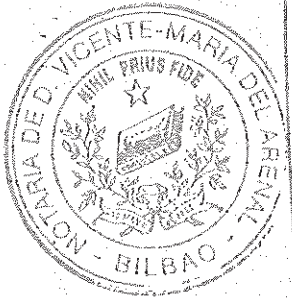
Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta por mi autorizada en el día de hoy, con número 831 de mi Protocolo, manifestando los señores comparecientes que no se ha modificado el contenido de la misma.-----

Los señores comparecientes quedan informados de que sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable



al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose los otorgantes obligados a facilitar los datos personales, y estando informados de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.--

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la finan-



ciación del terrorismo.-----

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría.

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.-----

Pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en la calle Marqués del Puerto número 10-3º, 48008-Bilbao. Asimismo, tienen el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.-----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril



de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

Yo, el Notario, doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado por los otorgantes, y de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los mismos. -----

Leida esta escritura con arreglo al artículo 193 del Reglamento Notarial de forma íntegra, manifiestan después de la lectura quedar los comparecientes enterados de su contenido, y prestar su libre e informado consentimiento, la encuentran conforme, prestan su libre consentimiento, la otorgan y la firman conmigo, el Notario, que del contenido de este instrumento público, extendido sobre cinco folios de papel timbrado de la Diputación Foral de Bizkaia, números



N27153109C y los cuatro siguientes en orden numérico correlativo ascendente, yo, el Notario, **DOY FE.**-----

Están las firmas de los señores comparecientes.-----

Signado: Vicente-María del Arenal.-----

Rubricado y sellado.-----

NOTA.- Hoy, día trece de abril de dos mil veintidós, expido copia autorizada electrónica para su remisión al Registro Mercantil de Gipuzkoa, en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 112.1 de la Ley 24/2.001. **Doy fe.**----

Arenal. Rubricado.-----

NOTA.- La pongo yo, Notario autorizante de la escritura que antecede, para hacer constar que hoy día diecinueve de abril de dos mil veintidós, he recibido documentación remitida del Registro competente por vía telemática, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 24/2.001, relativa a la Notificación de Asiento de Presentación, que imprimo e incorporo a esta matriz. La presente nota la extiendo sobre parte de un folio número N27153113C y sobre el presente número N27636491C, que habilito para la



consignación de notas y diligencias, ambos folios de papel timbrado de la Diputación Foral de Bizkaia. Doy fe.-----

Arenal. Rubricado.-----

NOTA.- La pongo yo, el Notario autorizante de la escritura que antecede, para hacer constar que hoy día veintiocho de abril de dos mil veintidós, he recibido la documentación remitida del Registro Mercantil de Gipuzkoa, por procedimiento telemático y con firma electrónica reconocida del Registrador Mercantil, relativa a la Notificación de Inscripción Parcial de la escritura que antecede, que imprimo e incorporo a esta matriz.

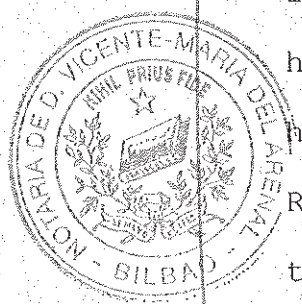
Doy fe.- -----

Arenal. Rubricado.-----

----- DOCUMENTOS -----

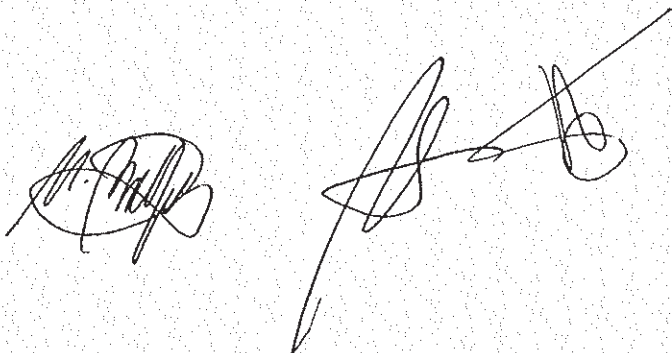
----- INCORPORADOS -----

----- Reproducidos de forma reducida -----



Otorgar a los Apoderados poderes, tan amplios como en derecho sea necesario, para que, en nombre y representación de la Sociedad, y ante todo tipo de personas y entidades con o sin personalidad jurídica (sean físicas o jurídicas, públicas o privadas), puedan:

1. Gestionar los recursos de la Sociedad para que esta cumpla con sus obligaciones de dar, hacer o no hacer, nacidas de cualquier fuente.
2. Abrir, seguir y cancelar toda clase de cuentas corrientes, cuentas de ahorro o imposiciones a plazo, en cualesquiera Bancos y demás entidades de crédito o financieras.
3. Cobrar a favor de la Sociedad créditos, cualesquiera que sea su origen, importe o naturaleza, firmando los oportunos recibos o cartas de pago, totales o de cantidades entregadas a cuenta, así como recibir cantidades a cuenta en concepto de anticipo.
4. Declarar y satisfacer toda clase de tributos, firmando al efecto y presentando las oportunas declaraciones, instancias, recursos y reclamaciones económico-administrativas que tengan relación con los tributos. Solicitar la devolución de ingresos indebidos.
5. Representar a la Sociedad en cualesquiera actuaciones, juicios, pleitos, causas y expedientes de toda clase de índole y naturaleza, incluso notariales, hipotecarios y de jurisdicción voluntaria, ante toda clase de Juzgados o Tribunales (incluso el Tribunal Supremo y el Constitucional), Fiscalías o cualesquiera otros órganos judiciales o administrativos, de la jurisdicción civil, mercantil, laboral, contencioso-administrativa y económico-administrativa, penal, o cualesquiera otras, de cualquier orden o jurisdicción, nacional o internacional (p.e.), de otros estados o de la Unión Europea), y actuar en todos sus trámites e instancias, con plenitud de facultades.
6. A los efectos de lo indicado en el párrafo anterior: ejercitar toda suerte de derechos, acciones y excepciones, sin limitación alguna, celebrar actos de conciliación, con avenencia o sin ella; comparecer ante las Unidades o Servicios de Mediación, Arbitraje y Conciliación u Organismo de análogas funciones; absolver posiciones, ratificarse, desistir y renunciar acciones, transigir, pedir tasaciones de costas, promover cuestiones de competencia, formular recusaciones; presentar instancias, documentos y escritos, ratificarse en estos últimos y en cuantas actuaciones y diligencias sea necesario o conveniente este requisito; formular demandas y contestaciones, absolver posiciones, proponer excepciones y pruebas; consentir las resoluciones favorables y, contra las adversas, interponer y seguir los recursos que procedan, incluso los de casación, revisión y nulidad; en general, practicar lo necesario o conveniente para el interés de la Sociedad para el curso de tales actuaciones y conferir y





revocar poderes a Letrados y Procuradores, otorgándoles las facultades comprendidas en los artículos 25 y 414.2 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, así como cualesquiera otras facultades que estime pertinentes.

7. Llevar la contabilidad social de la Sociedad, extendiendo u ordenando la práctica de cuantos asientos correspondan; reclamar saldos, pedir cuentas y exigir los comprobantes correspondientes.

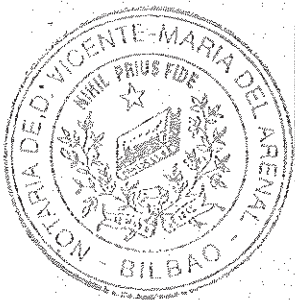
8. Autorizar con su firma, recibir y abrir todo tipo de comunicaciones y correspondencia dirigida a la Sociedad, sea por carta (incluso certificada), telegrama o por medios electrónicos (p.ej., emails), y toda clase de impresos y paquetes postales, retirándola en su caso, de las oficinas de correos, empresas de transportes o cualesquiera otras personas, presentando las reclamaciones que procedan, incluso protesto de averías.

9. Solicitar y presentar inscripciones, matriculaciones, altas y bajas, modificaciones y certificaciones en todos los registros y archivos ya sean de carácter administrativo, mercantil, hipotecario, de la propiedad industrial y otros de cualquier clase, incluso fiscales y laborales.

10. Representar a la Sociedad en toda clase de actos, expedientes, trámites, procedimientos, diligencias y gestiones ante las Autoridades, Organismos, Centros y dependencias de la Administración Central, Periférica, Institucional, Autonómica, Provincial, Municipal o Local de cualquier ámbito, en cuanto se refiera directa o indirectamente al objeto o interés de la Sociedad.

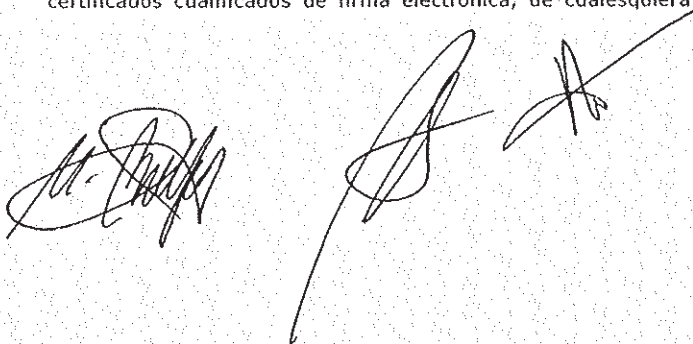
11. Representar a la Sociedad frente a la Hacienda Pública, Estatal o Foral, Ayuntamientos o Diputaciones y cualesquiera otros organismos públicos y autoridades que perciban impuestos, arbitrios, contribuciones y derechos fiscales de toda índole, tanto en los trámites de gestión, como en los de resolución de reclamaciones contra actos administrativos dictados por estos organismos, pudiendo presentar escritos de toda índole, presentar toda clase de declaraciones de impuestos (modelos de IVA, de sociedades, de retenciones, aranceles de aduanas, etc.) abonando las cantidades correspondientes, interponer reclamaciones, hacer alegaciones, solicitar devoluciones en metálico, realizar descargos y recursos, proponer y practicar pruebas, desistir y apartarse de los mismos y, en general, realizar cuantos actos procesales de parte correspondan al reclamante o recurrente o sean precisos o convenientes al interés de la Sociedad.

12. Solicitar, tramitar, aceptar y percibir subvenciones o ayudas de cualquier clase de la Administración Pública, Central, Autonómica, Provincial, Municipal, o de cualquiera de sus entes u organismos autónomos, sí como, de cualquier otro Organismo Público o Privado Estatal o Europeo; y



realizar los actos y suscribir los documentos privados o públicos que fueren necesarios o convenientes para su formalización, cumplimiento y liquidación.

13. Solicitar y obtener, en nombre y representación de la Sociedad, el certificado de firma electrónica, y utilizarlo en nombre y representación de la Sociedad ante las Administraciones Públicas y las autoridades del Estado que aceptan este tipo de relación.
14. Formalizar todos los documentos públicos o privados que puedan ser necesarios para la solicitud, obtención, renovación y revocación del certificado de firma electrónica, y en especial, representar a la Sociedad y solicitar y gestionar documentos públicos y/o privados que sean necesarios o convenientes para la obtención de cualesquiera certificados de firma electrónica expedidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (Certificado de Personas Jurídicas FNMT-RCM), Ziurtapen eta Zerbitzu Enpresa-Empresa de Certificación y Servicios IZENPE, S.A. (IZENPE), o demás organismos, en su caso autorizados para tal expedición, y a utilizarlo en todas las relaciones telemáticas y/o telefónicas que la Sociedad mantenga con la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Territorios Históricos, Entidades Locales y sus Organismos Públicos, Sociedades, Mancomunidades, Consorcios o cualesquiera otros entes con o sin personalidad jurídica vinculados o dependientes de las anteriores, incluyendo la administración institucional, territorial o periférica y órganos reguladores; realizar trámites ante Oficinas y Funcionarios Públicos de cualquier administración, Registros Públicos, Agencias Tributarias, Tribunales Económicos-Administrativos, de Competencia o de Cuentas, Notarías, Colegios Profesionales, Sindicatos, Autoridades Eclesiásticas, Organismos de la UE e internacionales, Órganos Jurisdiccionales, Fiscalías, Juntas y Jurados, Juntas Arbitrales, Cámaras de Comercio, Órganos Constitucionales y cualesquiera otros órganos, agencias, entes u organismos de cualquier administración y demás entidades creadas y por crear, en cualquiera de sus ramas, dependencias o servicios de cualesquiera administraciones nacionales, de la UE o internacionales; actuar ante personas físicas, jurídicas, entidades, sociedades y comunidades con y sin personalidad jurídica, organismos, agrupaciones, asociaciones, fundaciones, ONG's y demás entes de derecho privado previstos en el ordenamiento jurídico español, de la UE e internacionales, que admitan ese tipo de relaciones; de modo especial, las Haciendas Forales y la Agencia Estatal de Administración Tributaria y, en suma, para solicitar certificados electrónicos conforme a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre y demás legislación aplicable, pudiendo comparecer ante prestadores de servicios y solicitar las tarjetas de identidad correspondientes cumpliendo los requisitos legales que se refieren al efecto.
15. En general, solicitar certificados de firma electrónica, incluidos certificados cualificados de firma electrónica, de cualesquiera prestador



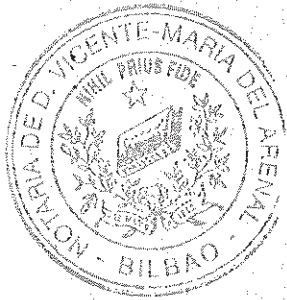


de servicios de confianza, incluidos cualesquiera prestador cualificado de servicios de confianza, y, en general, todo lo conveniente o necesario para la obtención de una firma electrónica, firma electrónica avanzada o firma electrónica cualificada, para las relaciones que mantenga la Sociedad con las Administraciones Públicas o en la contratación de bienes y servicios que sean propios o concernientes a su giro o tráfico ordinario, todo ello de conformidad con el Reglamento (UE) no 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, con la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, o con cualquier otra normativa.

16. Utilizar los certificados de firma electrónica obtenidos en nombre y representación de la Sociedad en todas las relaciones telemáticas que mantenga.
17. Reclamar, percibir y cobrar lo que se deba a la Sociedad por parte de terceros, cualquiera que sea el origen de la deuda y su naturaleza, y sea quien fuere la persona o entidad deudora, incluso si lo fuera las delegaciones de hacienda, o cualquier otra administración o corporación pública del Estado, o entidades autonómicas, sociedades, empresas o particulares, firmando al efecto los resguardos, libramientos, cheques, cartas de pago y finiquitos y demás documentos que se les exijan; a los efectos anteriores, librar, negociar y descontar o endosar letras de cambio, pagarés y toda clase de documentos de giro, siempre que representen un crédito en favor de la Sociedad; Exigir cuentas, aprobarlas o impugnarlas según proceda.
18. Llevar a cabo las todas las actuaciones descritas en los párrafos anteriores, aunque este incurra en la figura de autocontratación o representación múltiple o existan intereses contrapuestos, lo cual queda expresamente salvado y autorizado.

Forma y límite del ejercicio de los poderes.

Los Apoderados podrán ejercitar los anteriores poderes solidariamente y con su sola firma, el curso normal de los negocios y siempre dentro del objeto social de la Sociedad, sin límite cuantitativo alguno.





JUSTIFICANTE DE FECHA DE RECEPCIÓN

El documento de asiento de presentación recibido de la solicitud de inscripción del protocolo 834/2022 fue enviado por el Registro Mercantil SAN SEBASTIAN MERCANTIL en fecha 19/04/2022 a las 09:50:35, firmado electrónicamente por el Registro SAN SEBASTIAN MERCANTIL.

Resultado de la validación de la firma electrónica

- ✓ El certificado no estaba caducado.
- ✓ El certificado no estaba revocado.
- ✓ Se confió en el emisor del certificado.
- ✓ El contenido del documento no ha sido alterado.

GIPUZKOA MERCANTIL
PL. JULIO CARO BAROJA 1-1A
20018 - DONOSTIA/SAN SEBASTIÁN

Notificación de Asiento de Presentación

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada 1/2022/3.003,0 correspondiente a la sociedad ITSAS BALFEGO SL autorizado en BILBAO, número de protocolo 2022/834 el día cuatro de abril de dos mil veintidós fue presentado el día diecinueve de abril de dos mil veintidós en el diario 80, asiento 2068.

DONOSTIA/SAN SEBASTIÁN, a diecinueve de abril de dos mil veintidós

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar



las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): "www.agpd.es". Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

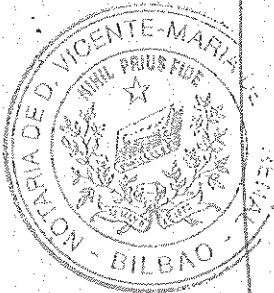
Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por REGISTRO MERCANTIL DE GIPUZKOA a día 19/04/2022.

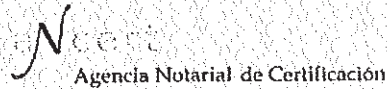
Í, .F!.YhÈ0bî

(*) C.S.V. : 12001438011457720

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)





JUSTIFICANTE DE FECHA DE RECEPCIÓN

El documento de asiento de presentación recibido de la solicitud de inscripción del protocolo 834/2022 fue enviado por el Registro Mercantil SAN SEBASTIAN MERCANTIL en fecha 19/04/2022 a las 11:31:55, firmado electrónicamente por el Registrador NOMBRE JOAQUÍN PEDRO TORRENTE GARCÍA DE LA MATA - NIF 00797930Z.

Resultado de la validación de la firma electrónica

- ✓ El certificado no estaba caducado.
- ✓ El certificado no estaba revocado.
- ✓ Se confió en el emisor del certificado.
- ✓ El contenido del documento no ha sido alterado.

GIPUZKOA MERCANTIL
PL. JULIO CARO BAROJA 1-1A
20018 - DONOSTIA/SAN SEBASTIÁN

Notificación de Asiento de Presentación

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada **1/2022/3.003,0** correspondiente a la sociedad **ITSAS Balfego SL** autorizado en **BILBAO**, número de protocolo **2022/834** el día **cuatro de abril de dos mil veintidós** fue presentado el día **diecinueve de abril de dos mil veintidós** en el diario **80**, asiento **2068**.

DONOSTIA/SAN SEBASTIÁN, a **diecinueve de abril de dos mil veintidós**

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

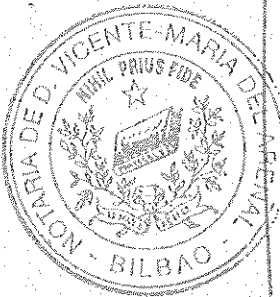
- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base



legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos períodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): "www.agpd.es". Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por Don JOAQUÍN PEDRO TORRENTE GARCÍA DE LA MATA a día 19/04/2022.

Í. .F!.YgÈOZÎ

(*) C.S.V. : 12001438011457710

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)



JUSTIFICANTE DE FECHA DE RECEPCIÓN

El documento de calificación recibido de la solicitud de inscripción del protocolo 834/2022 fue enviado por el Registro Mercantil SAN SEBASTIAN MERCANTIL en fecha 28/04/2022 a las 10:38:33, firmado electrónicamente por el Registrador NOMBRE FERNANDO CANALS BRAGE - NIF 01394123R.

Resultado de la validación de la firma electrónica

- ✓ El certificado no estaba caducado.
- ✓ El certificado no estaba revocado.
- ✓ Se confió en el emisor del certificado.
- ✓ El contenido del documento no ha sido alterado.

GIPUZKOA MERCANTIL
PL. JULIO CARO BAROJA 1-1A
20018 - DONOSTIA/SAN SEBASTIÁN

NOTIFICACION DE INSCRIPCION PARCIAL

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo el consiguiente examen y calificación, de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto practicar la inscripción del documento al tomo 3048 folio 72 inscripción 2, habiendo resuelto no practicar la inscripción de los extremos que constan a continuación conforme a los siguientes HECHOS y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

HECHOS

DIARIO / ASIENTO: 80 / 2068.
F. PRESENTACION: 19/04/2022
ENTRADA: 1/2022/3.003,0
SOCIEDAD: ITSAS BALFEGO SL
HOJA: SS-44852
AUTORIZANTE: ARENAL OTERO, VICENTE MARIA DEL
PROTOCOLO: 2022/834 de 04/04/2022

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- INSCRIPCIÓN PARCIAL: Se exceptúa de la inscripción la figura jurídica de "Autocontratación" y "Contraposición de intereses", contenida en el apartado 18, según lo dispuesto en los Artículos 210 y 230.1 de la L.S.C. y Resolución de la Dirección General de Registros y Notariados de fecha 18 de Julio de 2.006.

En relación con la presente calificación :

Puede instarse la aplicación del cuadro de sustituciones conforme a los arts. 19 bis y 275 bis de la Ley Hipotecaria y al Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación, sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro medio de impugnación que el interesado entienda procedente.

Puede impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Mercantil de esta capital mediante demanda que deberá interponerse dentro del plazo de dos



meses, contados desde la notificación de esta calificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal conforme a lo previsto en los artículos 324 y 328 de la Ley Hipotecaria en su nueva redacción por Ley 24/2005 de 18 de Noviembre.

Cabe interponer recurso en este Registro Mercantil para la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de un mes desde la fecha de notificación en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria.

Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 15º del R.R.M. contando la presente nota de calificación con la conformidad del cotitular del Registro.

DONOSTIA/SAN SEBASTIÁN, veintiocho de abril de dos mil veintidós

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): "www.agpd.es". Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

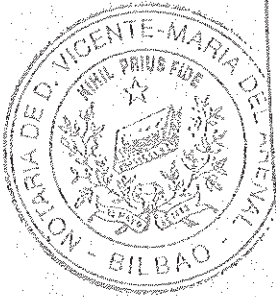
Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por Don FERNANDO CANALS BRAGE a día 28/04/2022.

Í .F!/"ÈOyî

(*) C.S.V. : 12001438011507020

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)





JUSTIFICANTE DE FECHA DE RECEPCIÓN

El documento de calificación recibido de la solicitud de inscripción del protocolo 834/2022 fue enviado por el Registro Mercantil SAN SEBASTIAN MERCANTIL en fecha 28/04/2022 a las 11:10:45, firmado electrónicamente por el Registrador NOMBRE FERNANDO CANALS BRAGE - NIF 01394123R.

Resultado de la validación de la firma electrónica

- ✓ El certificado no estaba caducado.
- ✓ El certificado no estaba revocado.
- ✓ Se confió en el emisor del certificado.
- ✓ El contenido del documento no ha sido alterado.

GIPUZKOA MERCANTIL
PL. JULIO CARO BAROJA 1-1A
20018 - DONOSTIA/SAN SEBASTIÁN

NOTIFICACION DE INSCRIPCION PARCIAL

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo el consiguiente examen y calificación, de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto practicar la inscripción del documento al tomo 3048 folio 72 inscripción 2, habiendo resuelto no practicar la inscripción de los extremos que constan a continuación conforme a los siguientes HECHOS y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

HECHOS

DIARIO / ASIENTO: 80 / 2068
F. PRESENTACION: 19/04/2022
ENTRADA: 1/2022/3.003,0
SOCIEDAD: ITSAS BALFEGO SL
HOJA: SS-44852
AUTORIZANTE: ARENAL OTERO, VICENTE MARIA DEL
PROTOCOLO: 2022/834 de 04/04/2022

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- INSCRIPCIÓN PARCIAL: Se exceptúa de la inscripción la figura jurídica de "Autocontratación" y "Contraposición de intereses", contenida en el apartado 18, según lo dispuesto en los Artículos 210 y 230.1 de la L.S.C. y Resolución de la Dirección General de Registros y Notariados de fecha 18 de Julio de 2.006.

En relación con la presente calificación :

Puede instarse la aplicación del cuadro de sustituciones conforme a los arts. 19 bis y 275 bis de la Ley Hipotecaria y al Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación, sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro medio de impugnación que el interesado entienda procedente.



Puede impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Mercantil de esta capital mediante demanda que deberá interponerse dentro del plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta calificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal conforme a lo previsto en los artículos 324 y 328 de la Ley Hipotecaria en su nueva redacción por Ley 24/2005 de 18 de Noviembre.

Cabe interponer recurso en este Registro Mercantil para la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de un mes desde la fecha de notificación en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria.

Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 15° del R.R.M. contando la presente nota de calificación con la conformidad del coltitular del Registro.

DONOSTIA/SAN SEBASTIÁN, veintiocho de abril de dos mil veintidós

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): "www.agpd.es". Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

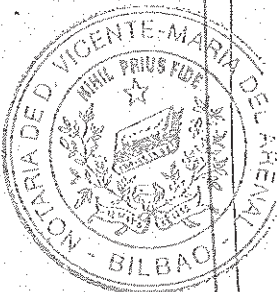
Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por Don FERNANDO CANALS BRAGE a día 28/04/2022.

Í, .F!/) _ÈOÏÏ

(*) C.S.V. : 12001438011509630

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



ES COPIA, conforme con su original obrante en el protocolo corriente de instrumentos públicos de la Notaría de mi cargo, bajo el número de orden expresado, que expido a instancia de la mercantil "ITSAS BALFEGO, S.L.", en doce folios de papel timbrado de la Diputación Foral de Bizkaia, números N27637638C y los once siguientes en orden correlativo ascendente. Bilbao, a dos de mayo de dos mil veintidós. DOY FE.-----

